



**EXTRACTOS ACUERDOS CONSEJO DE ADMINISTRACION SPTD DESDE 31 DE MARZO DE 2023 A DICIEMBRE DE 2023**

Que, en la reunión del **Consejo de Administración de SOCIEDAD DE PROYECTOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.A.**, celebrada el día **31 de marzo de 2023**, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**Cuarto.** Proponer al socio único el desembolso del resto de los dividendos pasivos por importe de 11.189.980,02 € pendientes de desembolsar en la ampliación de capital social acordada en la Junta de fecha 16 de diciembre de 2022 y cuyo desembolso total pendiente ascendía a la suma total de 11.189.980,02 € y consecuente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Una vez desembolsado se deberá modificar el artículo 7 de los Estatutos Sociales, cuya nueva redacción será la siguiente:

"Artículo 7.-

El capital social se fija en ciento sesenta y seis millones setecientos treinta y ocho mil quinientos cincuenta y dos euros con veinte céntimos de euro (166.738.552,20 €) dividido en cuatrocientas cincuenta y dos mil cuatrocientas treinta (452.430) acciones nominativas de trescientos sesenta y ocho euros con cincuenta y cuatro céntimos de euro (368,54 €) de valor nominal cada una de ellas, ordinarias, de una sola serie, numeradas correlativamente del número 714.326 al 1.166.755 ambas inclusive y que se hallan íntegramente suscritas y desembolsadas. En representación de estas acciones se emitirá un título múltiple.

**Quinto.** Solicitar al socio único la aportación no dineraria vía ampliación de capital social de los terrenos del Programa de Actuación Integrada (PAI) del Sector TO-4 y parte del Sector T-3 de Plan General de Ordenación Urbana de Elche (terrenos IFA), una vez inscritos los terrenos objeto de aportación y del proyecto de reparcelación a nombre de la Generalitat. Con posterioridad se solicitará la designación de nuevo experto independiente al Registro Mercantil de Alicante para la valoración de los citados inmuebles ya depurados jurídicamente.

Proponer al socio único una ampliación de capital social dineraria por el importe que sea necesario para hacer frente a las obligaciones económicas de SPTD en calidad de agente urbanizador incluidas: la continuación obras de urbanización, la liberación de cargas y el pago de las deudas existentes, para posibilitar la disponibilidad patrimonial y puesta en valor de los terrenos aportados, con cargo a la dotación presupuestaria realizada a la Dirección General de Patrimonio para dicha finalidad.

**Sexto.** Proponer al socio único la aprobación de nuevos estatutos sociales para adecuarlos al texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, por la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles y demás disposiciones aplicables.

**Séptimo.** Designar como nuevo miembro de la Comisión Ejecutiva de la sociedad, por el plazo que le resta como consejera a D<sup>a</sup>. María del Ángel Campello Moreno.



**Octavo.** Ratificar la presentación de la masa salarial correspondiente al 2023 por importe total de 781.925 € para 15 puestos de trabajo laborales de estructura, 2 de alta dirección y 4 puestos temporales con contratos formativos asociados al programa EPRIEX.

.....

Que, en la reunión del **Consejo de Administración de SOCIEDAD DE PROYECTOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.A.**, celebrada el día **18 de septiembre de 2023**, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**Tercero.** El Decreto 95/2016, de 29 de julio, del Consell, de regulación, limitación y transparencia del régimen del personal directivo del sector público instrumental de la Generalitat, regula el régimen de elección y contratación de la persona que ejerza la máxima responsabilidad de los entes del sector público, estableciéndose que se realizará de acuerdo con sus reglamentos o estatutos, en concreto los estatutos sociales de SPTD en sus artículos 14 y 15 establecen que la dirección general de la sociedad se nombra por la Junta General de Accionistas a propuesta de la presidencia del Consejo, la cual propone asimismo su retribución.

Siendo así, la presidenta del Consejo propone designar como Director General de la sociedad a \_\_\_\_\_, de acuerdo con su trayectoria y experiencia profesional que en síntesis es la siguiente: Socio Director de Posicionamiento Estratégico y Comunicación de la consultora ATAMA Estrategia Responsable desde 2016.

Es licenciado en Filosofía y Letras. Geografía e Historia, por la Universidad de Alicante y ha cursado un MBA- Executive en Fundesem Business School (FBS) Ha dedicado su vida profesional fundamentalmente al mundo de la comunicación estratégica y, en los últimos cinco años, ha ampliado su campo de asesoramiento también a la consultoría integral de dirección de empresa y mentoring estratégico para gerentes y equipos de dirección, con especial participación en los comités de dirección de compañías jóvenes.

Comenzó como periodista en distintos medios y después amplió su campo profesional a los gabinetes de comunicación del mundo institucional. Durante dos décadas ha ocupado los cargos de jefe de prensa, director de comunicación, director ejecutivo y secretario general en la Confederación Empresarial de la Provincia de Alicante (COEPA).

Es profesor de dos masters vinculados al desarrollo del territorio que imparte el Instituto del del Agua y las Ciencias Ambientales de la Universidad de Alicante.

Además, en su trayectoria profesional ha gestionado empresas de marketing y comunicación, ha dirigido el área de comunicación del Misteri d'Elx y ha sido profesor de Comunicación Corporativa en el Instituto Mediterráneo de Protocolo (IMEP).

Es ponente y analista habitual en numerosos foros y programas de medios de comunicación dedicados a temas económicos y sociales.

Su implicación social la centra en la actualidad en la Asociación Española Contra el Cáncer, de la que es presidente de la Junta Provincial de Alicante.

Se acuerda elevar la propuesta al Consell para que reunido en calidad de Junta General de accionistas de SPTD acuerde su nombramiento.



Una vez se nombre por el Consell, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 95/2016 y estatutos de la sociedad, y teniendo en cuenta lo preceptuado en los mismos, se autoriza a la presidenta del Consejo para la suscripción del correspondiente contrato de alta dirección en el que se incluirán las previsiones establecidas en el mencionado Decreto, procediéndose, a su vez, a la publicación del nombramiento en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana en el plazo de 20 días.

**Cuarto. A).** Se acuerda revocar el apoderamiento concedido a \_\_\_\_\_ por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 24 de noviembre de 2015, elevado a escritura autorizada por el notario de Benidorm José Antonio Pérez Ramos el día 30 de noviembre de 2015 bajo el número 1.569 de su protocolo y que causó la inscripción 99ª en el Registro Mercantil de Alicante.

**B).** Igualmente se acuerda revocar el apoderamiento concedido a \_\_\_\_\_ por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 20 de diciembre de 2018, elevado a escritura autorizada por la notaria de Benidorm María José Quesada Callejón el día 7 de marzo de 2019 bajo el número 225 de su protocolo y que causó la inscripción 116ª en el Registro Mercantil de Alicante.

No siendo necesario la notificación de la presente revocación de los apoderamientos, por tener los interesados debida constancia de la misma.

**C).** Conferir poder especial a \_\_\_\_\_, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en 03008 Alicante, Avenida de Jean Claude Combaldieu s/n, Edificio de Apoyo a Producción número 3, Ciudad de la Luz y con DNI/NIF número \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en 03008 Alicante, Avenida de Jean Claude Combaldieu s/n, Edificio de Apoyo a Producción número 3, Ciudad de la Luz y con DNI/NIF número \_\_\_\_\_, para que en nombre de la entidad poderdante puedan ejercitar las siguiente facultad:

a). Disponer del saldo existente en las cuentas bancarias de la sociedad y realizar transferencias bancarias, con el único objeto y finalidad de satisfacer y abonar los gastos y nóminas de los empleados de la sociedad, así como para el pago de impuestos y tributos estatales, autonómicos, provinciales y municipales.

Dichos apoderados actuarán, **conjunta y mancomunadamente**, con respecto a la facultad descrita.

.....  
Que, en la reunión del **Consejo de Administración de SOCIEDAD DE PROYECTOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.A.**, celebrada el día **23 de octubre de 2023**, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**Primero.** Apoderar a **DON** \_\_\_\_\_ mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en 03008 Alicante, Avenida de Jean Claude Combaldieu s/n, Complejo de Ciudad de la Luz y con DNI/NIF número \_\_\_\_\_, para que en nombre de la entidad poderdante pueda ejercitar las siguientes facultades:

a).- Administrar los negocios sociales, decidir sobre la contratación de personal de la empresa (técnico, administrativo, subalterno), fijar el íntegro contenido de la relación laboral, concertar servicios y suministros; pagar contribuciones, impuestos, tasas y arbitrios y reclamar



de ellos; percibir rentas y cuantas cantidades se adeuden a la sociedad por todo concepto; exigir, rendir, liquidar, aprobar y pagar o cobrar los saldos resultantes, derivados de relaciones patrimoniales en que aparezca interesada la compañía, asistir a todas clases de juntas de cotitulares o consorcios, especialmente las derivadas de suspensiones de pagos o quiebras e intervenir en el convenio con plenas facultades de decisión; gestionar en toda clase de oficinas, públicas y privadas del Estado, provincia, municipio y Comunidades Autónomas e instar y seguir los expedientes que fueren necesarios por todos sus trámites aportando las pruebas precisas y aceptar o recurrir las resoluciones que recaigan, si lo creyere oportuno, hasta obtener resolución definitiva. En general, celebrar todos los negocios comprendidos en el más amplio concepto de administración.

b).- Comparecer ante cualesquiera juzgados y tribunales, ordinarios y extraordinarios, magistraturas de trabajo y servicio de mediación, arbitraje y conciliación en toda clase de procedimientos voluntarios y contenciosos en todas sus instancias, incidentes y recursos, incluso de casación, transigir y desistir. Celebrar actos de conciliación con avenencia o sin ella y convenios ante la magistratura de trabajo o juzgados de lo social y servicio de mediación, arbitraje y conciliación. Pedir la ejecución de la convenido o sentenciado. Dar poderes para pleitos con las facultades generales o las especiales que el caso requiera, y especialmente, para recursos de casación, a favor de letrados, procuradores de los tribunales o graduados sociales que elija y revocarlos.

c).- Manifiestar obras nuevas, terminadas o en construcción, y declaraciones de ruina y derribo; constituir inmuebles en régimen de propiedad horizontal, describir las nuevas fincas y determinar las cuotas de participación en el valor del inmueble y elementos comunes; normalizar como estime oportuno todo el estatuto jurídico-económico de esta propiedad especial.

d).- Arrendar y ceder espacios e inmuebles, agrupar, agregar, segregar, dividir materialmente, rectificar cabidas y linderos. Subsanan, rectificar y solicitar las modificaciones hipotecarias que procedan con respecto a actas de ocupación y pago de expropiación de la cual es beneficiaria la sociedad. Constituir, activa o pasivamente, toda clase de servidumbres, fijar libremente el contenido, alcance y modos y efectos de las constituidas.

e).- Suscribir los documentos públicos y privados que se precisen para el ejercicio de sus facultades, incluso adicionales, complementarios, aclaratorios, rectificadores o ratificadores de los ya otorgados.

f).-Concurrir a toda clase de subastas, concursos oficiales o particulares; presentar proposiciones, mejorarlas y retirarlas, promover reclamaciones contra adjudicaciones provisionales o definitivas, constituir y retirar depósitos y fianzas; seguir expedientes administrativos o gubernativos y firmar las escrituras pertinentes con los pactos y estipulaciones establecidos o que pudieran establecerse.

g).- Nombrar y separar al personal directivo.

h).- Establecer la plantilla del personal.

**Quando el importe de las obligaciones o contratos superen la cuantía de trescientos mil euros (300.000,00 €) IVA excluido, será necesaria la aprobación previa expresa por parte del Consejo de Administración o de la Comisión Ejecutiva de la sociedad. En los expedientes de contratación la cuantía vendrá determinada por el valor estimado del contrato.**

Apoderar a **DON** mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en 03008 Alicante, Avenida de Jean Claude Combaldieu s/n, Complejo de Ciudad de la Luz y con DNI/NIF número ; a **DOÑA**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en 03008 Alicante, Avenida de Jean Claude Combaldieu s/n, Edificio de Apoyo a Producción número 3, Ciudad de la Luz y con DNI/NIF número y a **DON**, mayor de edad, de nacionalidad española, economista, con domicilio a estos efectos en 03008 Alicante, Avenida de Jean Claude Combaldieu s/n, Edificio de Apoyo a Producción número 3, Ciudad de la Luz y con DNI/NIF número, para que en nombre de la entidad poderdante puedan ejercitar las siguientes facultades:

a).- Abrir, continuar y cerrar o cancelar en toda clase de bancos, incluso en el de España, Banco Hipotecario y Cajas de Ahorros, cuentas de efectivo o de crédito y disponer libremente del metálico de las mismas; constituir y retirar depósitos en metálico o valores; librar, aceptar, endosar, avalar, negociar, descontar, renovar, indicar, intervenir, pagar y protestar letras de cambio y pagarés, cheques y talones; realizar transferencias y, en general, realizar toda clase de operaciones bancarias. Tomar dinero a préstamo del Instituto Nacional de la Vivienda, Banco Hipotecario de España, Cajas de Ahorros y cualquier otro banco o entidad de crédito, conviniendo el principal del préstamo, intereses, cuotas bancarias, amortizaciones, plazo de devolución y demás condiciones del contrato y aceptar el clausulado que le impongan las entidades prestamistas; dar las garantías que estime oportunas o se le exijan, incluso hipotecarias, y fijar y distribuir la responsabilidad sobre cada uno de los bienes gravados; señalar domicilios para notificaciones y pago; someterse a los juzgados y tribunales que convenga, con renuncia expresa de fueros; pactar toda clase de procedimientos de ejecución y, en general, pactar libremente todos los elementos esenciales, naturales y accidentales tanto del negocio principal de préstamo como de los accesorios o de garantía.

b).- Acordar las operaciones de crédito, constitución o concesión de avales y demás operaciones financieras.

Dichos apoderados actuarán **conjunta y mancomunadamente dos de ellos, de la forma siguiente: A).**

**y B). DON**

**con**  
**con DOÑA**

, con respecto a las facultades descritas.

**Segundo.** Designar como miembros de la Comisión Ejecutiva de la sociedad, por el plazo que les resta como consejeros, a los siguientes consejeros:

- 1. Presidenta:** D<sup>a</sup>. Nuria Montes de Diego.
- 2. Vicepresidente:** D. Jerónimo Mora Pascual.
- 3. Secretaria:** D<sup>a</sup>. Elena Lumbreras Peláez.
- 4. Vicesecretario:** D. Juan José Cortés Vélez.
- 5. Vocal:** Ester Olivas Cáceres.

Se delegan en la Comisión Ejecutiva todas y cada una de las facultades del Consejo de Administración, salvo las indelegables por ley o estatutos.

Las circunstancias personales de los designados son las mismas que ya constan inscritas en el Registro Mercantil, sin variación alguna. Los miembros de la Comisión Ejecutiva



nombrados, que se encuentra presente en este acto, aceptan el cargo para el que ha sido designados, declarando no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades de la Ley 3/2015 de 30 de marzo, y demás disposiciones legales aplicables, en las medidas y condiciones fijadas en ellas.

**Tercero.** Proponer al socio único una ampliación de capital social con cargo a los presupuestos aprobados para el ejercicio 2023, en la suma de 21.199.894,96 € por aportación dineraria, mediante la emisión de 57.524 nuevas acciones nominativas de 368,54 € de valor nominal cada una de ellas, de la misma serie y clase de las ya existentes y numeradas correlativamente desde el número 1.166.756 a 1.224.279, ambas inclusive.

Dicho aumento de capital será suscrito íntegramente por el accionista único de la sociedad y se desembolsará en efectivo, en los siguientes plazos:

1. 5.299.973,74 € mediante aportaciones dinerarias en efectivo, en el momento de la adopción del acuerdo.
2. La cantidad pendiente, que asciende a 15.899.921,22 € será desembolsada mediante aportaciones dinerarias en efectivo antes del 31 de diciembre de 2023.

Modificar el artículo 7 de los Estatutos Sociales, cuya nueva redacción será la siguiente:

"Artículo 7.-

"El capital social se fija en 187.938.447,16 € dividido en 509.954 acciones nominativas de 368,54 € de valor nominal cada una de ellas, ordinarias, de una sola serie, numeradas correlativamente del número 714.326 al 1.224.279 ambas inclusive y que se hallan íntegramente suscritas. Las acciones números 714.326 al 1.166.755, ambas inclusive se hallan íntegramente desembolsadas. Las acciones números 1.166.756 al 1.224.279, ambas inclusive, se hallan desembolsadas tan solo en un 25% por ciento. La parte no desembolsada asciende a la cifra 15.899.921,22 €. El desembolso pendiente se efectuará mediante aportaciones dinerarias en efectivo con anterioridad a 31 de diciembre de 2023. En representación de estas acciones se emitirá un título múltiple."

**Cuarto.** SPTD participa en una mercantil denominada DO DIT ENTERTAINMENT SL con un 45%, de acuerdo con las condiciones de la licitación y acuerdo de socios suscrito dicha la sociedad dispone de un consejo de administración formado por 6 miembros, 3 designados por SPTD, entre los que uno de ellos será el secretario, siendo así, es necesario, para que DODIT pueda continuar con su actividad, designar quienes ocuparán dichos puestos, acordándose por unanimidad:

Designar a las siguientes personas para que, en nombre de Sociedad de Proyectos para la Transformación Digital, S.A., la representen en el órgano de administración de la sociedad participada Dodit Entertainment, S.L.:

- 1.
- 2.
3. , el cual, ostentará, a su vez, la condición de secretario.